

**VISTOS:** El Informe N° 000003-2023-GTIT/MLV, de fecha 24 de febrero de 2023, de la Gerencia de Gestión de Gobierno Digital e Informe N° 075-2023-GAJ/MLV, de fecha 24 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, establece la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, y se encuentra a cargo de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital, sobre los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, el artículo 1° de Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone que, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: i) El/la titular de la entidad o su representante; ii) El/la líder de Gobierno Digital; iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; vi) El/la Oficial de seguridad de la información; vii) El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, viii) El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, con Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Que, mediante Informe N° 000003-2023-GTIT/MLV, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Gestión de Gobierno Digital, solicita la actualización del Comité de Gobierno Digital; asimismo, se designe al Líder de Gobierno Digital y Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, posteriormente a través de Informe N° 075-2023-GAJ/MLV, de fecha 24 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la actualización del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones de la MDL, aprobado por Ordenanza N° 410/MLV y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDV; con los vistos buenos de la Gerencia de Gestión de Gobierno Digital y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el “COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA” constituido por los siguientes integrantes:

- a) El/la Gerente Municipal, en calidad de representante de la entidad.
- b) Líder de Gobierno Digital;
- c) El/la Gerente de Gestión del Gobierno Digital.
- d) El/la Secretario(a) General;
- e) El/la Gerente de Administración y Finanzas;
- f) El/la Gerente de Gestión de Recursos Humanos;
- g) El/la Gerente de Asesoría Jurídica;
- h) El/la Gerente de Planificación y Presupuesto;
- i) El Oficial de Seguridad de la Información.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** como LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, al Gerente de Gestión del Gobierno Digital, señor VICTOR ENRIQUE BARRIGA GIL, conforme a los considerandos antes expuestos.

**Artículo Tercero.- DESIGNAR** como OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, al señor CESAR TEODORO TALLA BAZAN, servidor del régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2020-GM/MLV y todo acto administrativo o dispositivo legal que se oponga o contradiga la presente Resolución

**Artículo Quinto.- REMITIR** la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de la materia.

**Artículo Sexto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad ([www.munilavictoria.gob.pe](http://www.munilavictoria.gob.pe)) y Portar de la Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente  
JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO  
Gerente Municipal

